

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000137

Callao, 26 de junio del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 26 de junio del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Oficio N° 081-2012-MDB/ALC dirigido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Memorandum N° 1493-2012-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1457-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Pedido de la Consejera Delegada del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Bellavista, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, en el Artículo 43º de la Constitución Política del Perú, se establece que el Estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Asimismo, en conformidad con el principio de integración, desarrollado en el numeral 14 del Artículo 8º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macrorregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva;

Que, el Artículo 77º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante

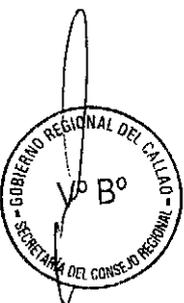


convenios de colaboración, en los cuales se establecen acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público, con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales, en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, Directiva para la elaboración y tramitación de convenios, los proyectos de convenios propuestos, cuentan con el pronunciamiento sustentatorio, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el mismo que informa mediante Memorándum N° 1493-2012-GRC-GRPPAT que a la fecha existen recursos disponibles por el monto de S/. 282,000.00 (Doscientos ochenta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para el cofinanciamiento de los tres (03) proyectos declarados viables, de acuerdo a la distribución señalada en el numeral 1.2. del citado Memorándum;

Que, mediante el Oficio N° 081-2012-MDB/ALC la Municipalidad Distrital de Bellavista solicita la celebración de un convenio específico que tenga como objeto que el Gobierno Regional del Callao efectúe la transferencia de la suma de S/. 432,770.57 (cuatrocientos treinta y dos mil setecientos setenta con 57/100 Nuevos Soles) para la ejecución de los proyectos de inversión pública, declarados viables, los mismos que detallamos a continuación:

- 
- 
- a) Mejoramiento del Parque Héroes del Cenepa, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221229.
 - b) Mejoramiento del Parque Luther King, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221246.
 - c) Mejoramiento de la cancha del Complejo Deportivo Marcos Calderón, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221249.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N° 1493-2012-GRC-GRPPAT, señala que en conformidad a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2012, para el cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública es necesario que se cuente con convenio suscrito de forma previa; asimismo, respecto al pedido de la Municipalidad, informa que existen recursos disponibles hasta por el monto de S/. 282,000.00 (Doscientos ochenta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles) en la fuente de financiamiento recursos determinados, para el cofinanciamiento de los tres (03) proyectos de inversión pública declarados viables, cuya distribución es la siguiente:

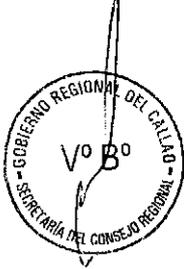
- a) Mejoramiento del Parque Héroes del Cenepa, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221229, hasta por el monto de S/. 81,000.00 (ochenta y un mil con 00/100 Nuevos Soles)
- b) Mejoramiento del Parque Luther King, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221246, hasta por el monto de S/. 81,000.00 (ochenta y un mil con 00/100 Nuevos Soles)
- c) Mejoramiento de la cancha del Complejo Deportivo Marco Calderón, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N°

221249, hasta por el monto de S/. 120.000.00 (ciento veinte mil con 00/100 Nuevos Soles)

Que, mediante Informe N° 1457-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a visar el proyecto de Convenio Específico, entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, por el cual el Gobierno Regional del Callao se obliga a transferir recursos financieros hasta por la suma de S/. 282,000.00 (Doscientos ochenta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles) para el cofinanciamiento de la ejecución de los proyectos de inversión públicos señalados en la cláusula quinta del mencionado convenio y que se mencionan en el considerando anterior;

Que, por pedido de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas se recomienda al Consejo Regional aprobar la transferencia de recursos financieros hasta por la suma de S/. 282,000.00 (Doscientos ochenta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles) para el cofinanciamiento de la ejecución de los proyectos de inversión públicos que a continuación se detallan, de acuerdo a la distribución referida en el Memorándum N° 1493-2012-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; conforme lo señalado en el proyecto de Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, que la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a visar conforme lo señala en su Informe N° 1457-2012-GRC/GAJ:

- 
- a) Mejoramiento del Parque Héroes del Cenepa, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221229, hasta por el monto de S/. 81,000.00 (ochenta y un mil con 00/100 Nuevos Soles)
 - b) Mejoramiento del Parque Luther King, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221246, hasta por el monto de S/. 81,000.00 (ochenta y un mil con 00/100 Nuevos Soles)
 - c) Mejoramiento de la cancha del Complejo Deportivo Marco Calderón, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221249, hasta por el monto de S/. 120.000.00 (ciento veinte mil con 00/100 Nuevos Soles)



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

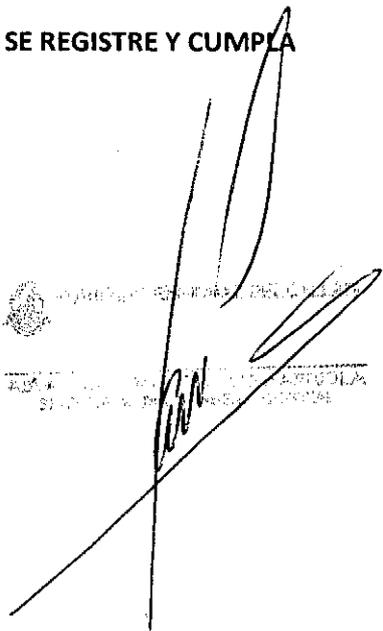
SE ACUERDA:

1. Autorícese, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional, la transferencia de recursos financieros hasta por la suma de S/. 282,000.00 (Doscientos ochenta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para el Cofinanciamiento de la ejecución de los proyectos de inversión públicos que a continuación se detallan, de acuerdo a la distribución referida en el Memorándum N° 1493-2012-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; conforme lo señalado en el proyecto de Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, que la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a visar conforme lo señala en su Informe N° 1457-2012-GRC/GAJ:

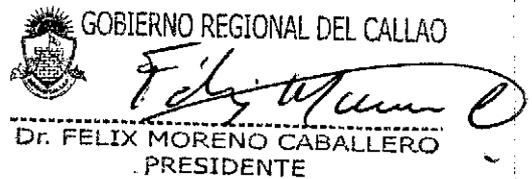
- a) Mejoramiento del Parque Héroes del Cenepa, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221229, hasta por el monto de S/. 81,000.00 (ochenta y un mil con 00/100 Nuevos Soles)
 - b) Mejoramiento del Parque Luther King, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221246, hasta por el monto de S/. 81,000.00 (ochenta y un mil con 00/100 Nuevos Soles)
 - c) Mejoramiento de la cancha del Complejo Deportivo Marco Calderón, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221249, hasta por el monto de S/. 120.000.00 (ciento veinte mil con 00/100 Nuevos Soles)
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
 3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



Faint signature and stamp of the Regional Government of Callao, partially obscured by a large handwritten mark.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Felix Moreno Caballero
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE